

	<b>MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>MANUAL</b>
		<b>EX-SP-MA-01</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Página 1 de 9</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El lavado de activos consiste en el ocultamiento de dinero de origen ilegal, su simulación para hacerlos aparecer como legítimos y está relacionado con el riesgo legal, el deterioro del buen nombre y la pérdida de confiabilidad en el manejo de las operaciones de una empresa. Para EXCOMIN es muy importante proteger la reputación nacional e internacional de la cual goza actualmente y con el propósito de adoptar medidas y establecer mecanismos de control, encaminados a prevenir que nuestra empresa, sea utilizada como medio para el camuflaje, inversión y lucro de dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas, o para aparentar legalidad a dichas actividades o a movimiento de recursos vinculados con las mismas. Para esto es necesario identificar los riesgos que enfrentamos en la búsqueda del objetivo de no ser utilizadas como instrumentos para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Todos los colaboradores de la Empresa tienen la obligación de conocer y aplicar las normas y procedimientos establecidos en este manual, así como el del Código de Ética y Conducta y, comprometerse a seguir estrictamente las pautas allí contempladas.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar políticas y lineamientos para minimizar los riesgos de la empresa de ser utilizada como instrumento del lavado de activos o financiación del terrorismo.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Detectar operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el fin de entregar información a las autoridades competentes.
- Prevenir la asociación con empresas y/o personas cuyas actividades generen dudas o sospechas respecto a su legalidad.
- Divulgar información relacionada con estos delitos para mejorar los controles de aquellas personas, que sean susceptibles de ser utilizadas.

## 3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento plantea las instrucciones que deben tenerse en cuenta para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, con alcance a todo el equipo de colaboradores, supervisores, directivos, clientes, proveedores y grupos afines a nuestras operaciones.

## 4. LAVADO DE ACTIVOS

Se comete lavado de activos cuando una persona o empresa adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan origen ilícito. Las organizaciones criminales han desarrollado diferentes maneras de emplear actividades legales para ocultar el origen ilícito de sus recursos y proporcionarles una fachada legal. Estas actividades se pueden agrupar en tres formas básicas:

- Movimiento físico de dinero.
- Movimiento de dinero a través del sistema financiero.
- Movimiento de bienes a través de los sistemas de comercio.



## MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

MANUAL

EX-SP-MA-01

Versión: 00

Página 2 de 9

### 4.1. OBTENCIÓN DEL DINERO

Es la admisión física de dinero en efectivo, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas.

### 4.2. ACUMULACIÓN DEL DINERO

Consiste en la inserción de dinero ilícito dentro de las actividades económicas de una empresa, para su movimiento y camuflaje, ocultando su procedencia. Se requiere de entidades con bajas auditorías financieras.

### 4.3. MEZCLA DE DINERO ILÍCITO CON FONDOS DE ORIGEN LEGAL

Tras la inserción del dinero ilícito en una empresa, se procede a la mezcla del dinero ilícito con los activos de la empresa, dificultando el origen del dinero.

### 4.4. INVERSIONES

Consiste en la transformación del dinero ilícito en bienes muebles o inmuebles, o en negocios de fachada. También se emplean traspasos a organizaciones o personas que no tengan ningún parentesco con el autor del delito.

## 5. RIESGOS PARA LA EMPRESA

### 5.1. RIESGO LEGAL

Posibilidad de una empresa a ser expuesta a sanciones, multas o indemnizaciones a terceros.

### 5.2. RIESGO REPUTACIONAL

Pérdida de la imagen institucional, repercutiendo en los negocios, clientes, proveedores y colaboradores.

### 5.3. RIESGO DE CONTAGIO

Efecto directo o indirecto que genera un miembro de la empresa, sobre la misma al estar involucrado con el lavado de activos.

### 5.4. RIESGO GENERADO POR FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Cuando el lavado de activos en la empresa es utilizado para financiamiento del terrorismo.

### 5.5. RIESGO POR FRAUDE

Son todas las acciones que hacen posible el acto delictivo, poniendo en peligro la economía de la empresa. Esto es posible por el descuido o la negligencia administrativa, ya que el autor del delito maneja información específica de la entidad.

## 6. FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Según el Código Penal Mediante la Ley 1121 del 29 de diciembre de 2006, la financiación del terrorismo es un delito tipificado el cual busca destinar bienes o dinero de Origen ilícito o lícito para financiar actividades terroristas. Según el Artículo 345 del Código Penal es el que legalmente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie, o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos

	<b>MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>MANUAL</b>
		<b>EX-SP-MA-01</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Página 3 de 9</b>

armados al margen de la ley, o a sus Integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros.

#### **6.1. ETAPAS DEL PROCESO DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

- Etapa de recaudación: Relacionada con la búsqueda de fuentes de financiación, para el apoyo de una organización terrorista.
- Etapa de disposición: Es el proceso mediante el cual el dinero de financiación se pone a disposición de la organización terrorista.
- Etapa de utilización: Cuando la organización terrorista hace uso de los fondos que ha obtenido.

#### **7. FOCO DE EXPOSICIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**

- **Clientes:** Personas naturales o jurídicas que adquieren el producto de una empresa o compran bienes pagando de contado con dinero ilegal.
- **Caso proveedores:** Personas naturales o jurídicas comercializan productos que han sido utilizados para el lavado de activos.
- **Caso Inversionistas:** Personas naturales o jurídicas invierten en entidades y el dinero colaborador es producto de actividades delictivas.

#### **8. METODOLOGÍA PARA EVITAR LA EXPOSICIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**

##### **8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**

Se identifican los factores de riesgo que pueden desarrollarse en las diferentes áreas laborales de la empresa, analizando el impacto y las posibles consecuencias que puedan traer consigo.

##### **8.2. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**

Tras la identificación del riesgo, se determina la posibilidad de ocurrencia.

##### **8.3. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**

Son herramientas que permiten identificar de forma temprana la posibilidad de exponerse a un acto delictivo, entre ellas tenemos:

- Conductas inusuales de clientes, proveedores y colaboradores.
- Alteración de los protocolos administrativos
- Modificaciones en las actividades de producción sin consentimiento de los jefes de área.
- Cambios en las pautas de un contrato
- Divulgación de información confidencial

#### **9. MEDIDAS A TOMAR**

Cualquier negocio que se realice en la empresa y presente indicios de dudas en sus procesos administrativos y operacionales, debe ser cancelado. Con cada uno de los actores que intervienen en las actividades de la empresa, se recomendará lo siguiente:

##### **9.1. CLIENTES**

Se define como cliente a toda persona natural o jurídica con las que se establece y mantiene una relación de origen legal y convenido para la venta de un producto y/o

	<b>MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>MANUAL</b>
		<b>EX-SP-MA-01</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Página 4 de 9</b>

prestación de algún servicio, propios de las actividades de las empresas que lo conforman.

Establecer políticas para conocer los clientes, su identidad, actividad laboral, lugar de operaciones o residencia de sus clientes, corroborando cada una de ellas antes de establecer relaciones comerciales.

Mantener de manera estricta los protocolos administrativos como requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo, actualización de la información básica una vez terminado el negocio que se esté realizando y el diligenciamiento de formularios o formatos con letra ilegible.

## **9.2. ACCIONISTAS**

Un accionista es un individuo o compañía que legalmente es propietario de una o más acciones de una entidad. Este debe encontrarse supervisado por el órgano de control correspondiente.

## **9.3. PROVEEDORES**

Proveedor es cualquier persona natural o jurídica encargada de vender bienes, productos, obras o servicios a las Entidades. Para la adquisición de un proveedor se deben establecer pautas bajo las cuales se oriente la contratación de proveedores, implicando la transparencia en el proceso de contratación. Este cumplirá con todos los requisitos establecidos por la empresa, lo que garantiza el suministro, un buen servicio, buenos precios, alta calidad, cumplimiento en los términos acordados, continuidad en la cadena de abastecimiento, satisfacción del cliente y cumplimiento del debido proceso.

## **9.4. COLABORADORES**

Un colaborador es aquella persona que presta servicios que son retribuidos por una persona, empresa o institución, a la cual el colaborador se encuentra colaborador. Estos son los encargados de desarrollar cada una de las actividades que sostiene a la empresa, por lo tanto, debe haber un control más estricto en:

- Documentación para su contratación .
- Cumplimiento de los protocolos de trabajo.
- Estilo de vida que no corresponda con el monto de su salario
- No permitan que se realicen cambios en sus actividades laborales.
- Laborar en la oficina fuera del horario estipulado.

Para asegurar el cumplimiento de las normas, prevenir y controlar todas las acciones relacionadas con el lavado de activos, todo el personal debe acatar cada procedimiento establecido en la empresa, cumplir con el código de ética, reportar de forma inmediata cualquier irregularidad que observe a la cadena de mando.

## **10. MECANISMOS DE PROTECCIÓN**

- Manual de prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Desarrollo de la cultura de seguridad de la información.
- Fortalecer los valores éticos y el sentido de pertenencia por la empresa.
- Mecanismos de control de acceso a las instalaciones.
- Manejo seguro de la información electrónica

	<b>MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>MANUAL</b>
		<b>EX-SP-MA-01</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Página 5 de 9</b>

- Auditorías periódicas en cada una de las áreas de trabajo para asegurar que se cumpla con los protocolos laborales.
- El cumplimiento de los principios éticos será la prioridad ante los logros comerciales.
- Seguimiento, control y tratamiento a riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo a través de la herramienta definida por la empresa para tal fin.

## **11. COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES**

La empresa estará comprometida con las autoridades competentes, en el reporte de irregularidades, operaciones que demuestren inseguridad, clientes que presenten contradicciones en sus operaciones, cada vez que se requiera. No se realizarán avisos a las entidades que presenten actividades sospechosas, se debe guardar confidencialidad sobre ese tipo de información.

## **12. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

El Manual SAGRILIFT está respaldado por los Accionistas y la Gerencia General de EXCOMIN, para desarrollar, implementar, acompañar y revisar los procedimientos establecidos en este Manual.

A continuación, se describen las responsabilidades de los diferentes integrantes de EXCOMIN en el manual SAGRILIFT, así:

### **ACCIONISTAS:**

- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del manual, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa que se lleguen a contratar para tal fin, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento de este manual, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del manual, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del manual.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

	<b>MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>MANUAL</b>
		<b>EX-SP-MA-01</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Página 6 de 9</b>

- Constatar que el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en este manual.
- Supervisar el cumplimiento de este manual.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los líderes y los Asociados que tengan funciones de dirección y administración en EXCOMIN cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el manual.
- Designar y remover al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.

### **REPRESENTANTE LEGAL**

- Promover que todos los colaboradores de EXCOMIN conozcan el manual, las funciones del Oficial de Cumplimiento, el nivel de reporte de cada colaborador de los asuntos relacionados con el manual, y los canales de comunicación y de denuncia.
- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de Accionistas, la propuesta del Manual y sus actualizaciones, así como sus respectivos procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar este manual.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del manual.
- Presentar a la Asamblea de Accionistas, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el manual.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del manual se encuentren debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la circular externa 2020-01-680161, o cuando lo requiera esa Superintendencia.
- Tomar las medidas correctivas necesarias en los casos en que se infrinjan el manual y la ley.
- Evaluar el desempeño del manual SAGRILAFI.

	<b>MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>MANUAL</b>
		<b>EX-SP-MA-01</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Página 7 de 9</b>

- Asegurar que la Empresa cuente con canales a través de los cuales, los colaboradores o terceros, puedan comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento de este manual, así como también para reportar señales de alerta o eventos relacionados con LA/FT/FDADM. Garantizará la confidencialidad de la información y de la persona que efectúa el reporte protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa que lleguen a contratarse para tal fin, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del manual, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- Proteger de represalias a la persona que efectúe cualquier reporte en la línea de denuncias y garantizará la confidencialidad de la información aportada.

#### **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno de este Manual y sus anexos.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al Manual, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Asamblea, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al Manual y sus anexos.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna y/o externa que lleguen a contratarse, y los informes que presente el revisor fiscal, y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la circular externa 2020-01-680161 o según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a EXCOMIN.
- Presentar por lo menos una vez al año, informes de su gestión ante la Asamblea de Accionistas. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del manual y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
- Analizar e informar acerca de las posibles infracciones al Manual SAGRILAF y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo, así como las acciones remediales y sanciones propuestas.

	<b>MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>MANUAL</b>
		<b>EX-SP-MA-01</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Página 8 de 9</b>

- Liderar los entrenamientos permanentes de todos los trabajadores, sus responsabilidades y funciones en el mismo. Estos entrenamientos podrán extenderse a terceros relacionados con EXCOMIN.
- Atender la información sobre hechos irregulares, quejas, denuncias u otros que se reporten a través de la línea ética.
- Realizar las investigaciones relacionadas con los riesgos que administra.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y al cumplimiento de este manual.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo y de SAGRILAFT.
- Realizar la evaluación de Riesgos SAGRILAFT a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas y/o AROS a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes.
- Informar al Representante Legal acerca de las infracciones que haya cometido cualquier colaborador respecto del manual SAGRILAFT, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo.
- Liderar los entrenamientos permanentes a los colaboradores de EXCOMIN sobre SAGRILAFT, sus responsabilidades y funciones en el mismo. Estos entrenamientos podrán extenderse a terceros relacionados con la Empresa.
- Realizar el seguimiento al desempeño del SAGRILAFT, implementar las acciones que permitan mejorarlo y realizar las observaciones pertinentes a la Gerencia.
- Asesorar a la Gerencia para la toma de decisiones en relación con temas de cumplimiento y a todos los colaboradores de EXCOMIN en general.
- Atender la información sobre hechos irregulares, quejas, denuncias u otros que se reporten a través de [recepcion@ciexcomin.com](mailto:recepcion@ciexcomin.com).
- Realizar las investigaciones relacionadas con los riesgos que administra.
- El Oficial de Cumplimiento definirá y actualizará anualmente el listado de zonas de alto riesgo LA/FT/FDADM/PADM para EXCOMIN.

## **COLABORADORES**

- Colaborar y participar en los temas SAGRILAFT e incentivar a los demás colaboradores en el mismo sentido.
- Identificar e informar la aparición de nuevos riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, de Fraude, Duplicidad, Abuso, Divulgación y Modificación de información y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Participar en los entrenamientos y capacitaciones, consultando las dudas que se le presenten frente a SAGRILAFT.



	<b>MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>MANUAL</b>
		<b>EX-SP-MA-01</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Página 9 de 9</b>

- Identificar las señales de alerta propias de las actividades o procesos a su cargo, relacionados con el LA/FT/FDADM y reportar cualquier actividad sospechosa relacionada con los riesgos que se administran en SAGRILAFIT.
- Ejecutar los controles a cargo, de acuerdo con la matriz de riesgos de la empresa para prevención LA/FT/FDADM.

#### **REVISOR FISCAL**

- Revisar las operaciones de la Empresa que tengan un alto riesgo de Lavado de Activos, el financiamiento del terrorismo y/o la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Dar a conocer a la Asamblea de Accionistas las actividades que considere podrían estar vinculadas con el Lavado de Activos, el financiamiento del terrorismo y/o la proliferación de armas de destrucción masiva. En los casos que establece la ley, el Revisor Fiscal tiene el deber de reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF sobre las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

En constancia se firma el 08 de mayo del 2023



*Ruth Y. Mendoza*

**RUTH YURDARY MENDOZA TORRES**

**CC: 60358274**

**Representante Legal**